



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 108-2017-MPC

Cusco, 16 de octubre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 195°, numeral 4, de la Carta Magna, señala que "...los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo mediante la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley...";

Que, el numeral 9 del artículo 9°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "...corresponde al Concejo Municipal, el crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Oficio N° 050 - SIETECULEBRAS-2017, de fecha 9 de octubre de 2017, ingresada a la Entidad con Expediente N° 38794, de fecha 11 de octubre de 2017, el Director de la Revista Andina de Cultura "Siete Culebras", Mario Guevara Paredes, señaló que en su afán de difundir las distintas expresiones de intelectuales cusqueños y cusqueñistas viene preparando la presentación de la obra "Alto de la Luna" (importante conjunto de cuentos y relatos), del escritor cusqueño Juan Alberto Osorio Ticona, alumno primero y después Catedrático de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; actividad cultural, de hondo significado Qosqoruna que es la presentación de "Alto de la Luna", que se desarrollará el martes 14 de noviembre de 2017, de las 19.00 a 21.00 horas, para lo cual solicitó la exoneración de pago para el uso de la Sala Tipón del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco; precisando además, que esta actividad es de contenido cultural y totalmente gratuita;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre de 2017, el Regidor Aarón Luis Medina Cervantes, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la petición del Director de la Revista Andina de Cultura "Siete Culebras", Mario Guevara Paredes, para su debate y posterior aprobación, (...);



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración de pago para el uso de la Sala Tipon del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, para llevar a cabo la presentación de la obra "Alto de la Luna" (importante conjunto de cuentos y relatos), del escritor cusqueño Juan Alberto Osorio Ticona, a desarrollarse el martes 14 de noviembre de 2017, de las 19.00 a 21.00 horas, solicitado por el Director de la Revista "Siete Culebras", Mario Guevara Paredes.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la exoneración del pago es para el evento en referencia, subrayando su carácter académico, cultural y eminentemente gratuito.

ARTICULO TERCERO.- FELICITAR, al escritor cusqueño Juan Alberto Osorio Ticona, por sus aportes a la Literatura Peruana, en particular de las manifestaciones, cuentos, relatos, mitos, leyendas, costumbre, entre otros del sur andino.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loayza Peña
SECRETARIO GENERAL